SESION ORDINARIA No. 2/2024.
15 de Noviembre del 2024.

En la Cabecera Municipal de Minatitlán, Colima, siendo las 12: 30 horas del día 15 de Noviembre del año 2024, reunidos en la Sala de Cabildos "Senador Elías Arias Figueroa", los integrantes del mismo, con el objeto de celebrar la Sesión Pública Ordinaria No. 2, pongo a su consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Lista de Asistencia y verificación del Quórum Legal.
II. Instalación legal de la Sesión.
III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
IV. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
V. Presentación, Análisis y en su caso Aprobación de la Cuarta Modificación del Programa Operativo Anual 2024 (POA), aprobado el pasado 25 de marzo del presente Ejercicio Fiscal en la Sesión Extraordinaria No. 75/2024, el cual se presentó en concordancia al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
VI. Análisis y Aprobación de la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares.
VII. Analisis, Discusion y en su caso Aprobacion, del Proyecto de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025.
VIII. Análisis y Aprobación, de una Solicitud de Horas Extras del establecimiento de "Restaurante-Bar" Clasificación "A" denominado "La Oficina." a nombre de José Luis Fernández Núñez.
IX. Asuntos Generales.
X. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **primer punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal M.C. Cicerón Alejandro Mancilla González solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. José López Ochoa, pase lista de asistencia estando presentes los siguientes Munícipes: C. Yadira Zúñiga Michel, Lic. Diego Alejandro Mendoza Figueroa, C. María del Refugio Cervantes León, C. Héctor Manuel Aguilar Vargas, C. Fernanda Yaneth González Ceja, C. Olivia de la Cruz Gerardo, C. Laura López Barreto, Licda. María de Jesús Cobián Rodríguez y Licda. Claudia Marysol Arias Campos.

Claudia Anas C.

En el desarrollo del **segundo punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal M.C. Cicerón Alejandro Mancilla González al verificar la asistencia de todos los integrantes del H. Cabildo, habiendo el quorum legal por lo que realizo la instalada la Sesión Ordinaria No. 2, siendo las 13: 35 horas.

En el desahogo del **tercer punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal pone a consideración del H. Cabildo el orden del día, el cual es analizado y aprobado por **UNANIMIDAD.**

En el **cuarto punto** del orden del día, el Presidente Municipal, una vez realizada la lectura del acta de la sesión anterior la sometió a votación y fue aprobada por **UNANIMIDAD.**

En el **quinto punto** del Orden del Día, el Lic. Emilio Figueroa Manríquez presenta la CUARTA MODIFICACIÓN del Programa Operativo Anual (POA) 2024, aprobado el pasado 25 de marzo del presente Ejercicio Fiscal en la Sesión Extraordinaria No. 75/2024, el cual se presentó en concordancia al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Dicha modificación se presenta únicamente con recursos provenientes del Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y consiste en lo siguiente:

Planear la inversión de $ 31,637.31 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 31/100) los cuales provienen de los rendimientos resultado de la contratación de la cuenta productiva donde se manejan los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) para el presente Ejercicio Fiscal.

Dichos recursos serían invertidos en el proyecto de:

"CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA CALLE JUAN MICHEL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN,COLIMA".

Cabe mencionar que el monto del recurso a planear fue proporcionado por la Tesorería Municipal y corresponde al corte del 31 de octubre de 2024.

Una vez dadas las explicaciones y aclaradas las dudas a los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación y es aprobada por **UNANIMIDAD** dicha propuesta.

En el **sexto punto** del orden del día, el Presidente Municipal con el apoyo del Lic. Wenceslao Luna Torres Director de Asuntos Jurídicos, presento la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, haciendose unas correcciones por sugerencia del Asesor Jurídico a las edades de participación para la Elección de Autoridades Auxiliares de 21 a 18 años.

Claudia Arias C.

La regidora Licda. Claudia Marysol Arias Campos comenta que la Ley dice que debe ser 21 años cumplidos y no de 18 años y el Lic. Wenceslao Luna Torres Director de Asuntos Jurídicos le aclara el porqué de 18 años y no de 21 años.

La regidora Claudia Marysol Arias menciona que la Ley establece que debe solicitarse la constancia de no contar con antecedentes penales; sin embargo, este requisito no fue incluido entre la documentación solicitada. Por tal motivo, le pido al presidente municipal que se agregue este requisito. No podemos permitir premiar a personas con historial delictivo cuando en nuestro municipio existen muchas personas honorables y dignas de ocupar esos espacios.

Una vez discutido el punto y aclaradas las dudas, se somete a consideración del H. Cabildo y es aprobado por **UNANIMIDAD.**

En el **séptimo punto** del orden del día, el C. Presidente Municipal hace una introducción sobre el documento en la que se establecen los ingresos que espera recaudar el Gobierno Municipal en el Ejercicio Fiscal 2025, los cuales menciona deberá servir para financiar el gasto público de nuestro gobierno.

El Presidente Municipal solicita al Tesorero Municipal C.P. Martin Elías Guzmán presente el Proyecto de la Ley de Ingresos, el cual en el uso de la voz explica cada uno de los conceptos con los que se pretende percibir la cantidad de $ 176, 836,452.15 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2025, una vez concluida dicha presentación, el Presidente Municipal somete a consideración del Honorable Cabildo la aprobación de dicha Ley, la cual es aprobada por **UNANIMIDAD. (Anexando a la presente Acta el mencionado Proyecto.)**

En el **octavo punto** del orden del día, el Presidente Municipal presenta una solicitud de "12 HORAS EXTRAS" del Establecimiento de "RESTAURANTE-BAR" denominado "LA OFICINA-BAR", para el día 26 de OCTUBRE y los días 02, 09, 16, 23 y 30 de NOVIEMBRE del presente año a nombre de José Luis Fernández Núñez.

Después de aclarar las dudas que surgieron por los regidores, el Presidente Municipal comenta de la importancia que le autoricen extender Horas Extras a los negocios que así lo soliciten como son a Bares, Fiestas, etc., siempre y cuando hagan los pagos cok marca la Ley.

En lo correspondiente al Establecimiento "La Oficina" a nombre de José Luis Fernández Núñez se le pide que suba las bardas para que el sonido no moleste a los vecinos y además la Comisión visite el lugar para ver que reúna lo acordado así como tener la iluminación y tenga su Licencia al corriente además solicitándole que a futuro ponga vigilancia privada.

Claudia Arias C.

Una vez analizada y discutida dicha solicitad por los integrantes del H. Cabildo, es aprobada por **UNANIMIDAD.**

En el **noveno punto** del orden del día, Asuntos Generales, El Presidente Municipal presenta al H. Cabildo para su aprobación, una Solicitud de "Horas Extras" para la Venta de Bebidas Alcohólicas de la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., de las 2 Tiendas denominadas OXXO "Mineros" y OXXO "Peña Colorada" que comprende del 28 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, una vez analizada y discutida por los integrantes del Cabildo, es aprobada por **UNANIMIDAD** dicha solicitud.

El Presidente Municipal presenta al H. Cabildo para su aprobación, una Solicitud de Recurso para los trabajos de Rehabilitación de los Caminos de la Loma-Arroyo Hondo y el Camino de "Las Villas" hasta por $ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), una vez analizada y discutida por los integrantes del Cabildo, es aprobada por **UNANIMIDAD** dicha solicitud.

La Síndico Municipal C. Yadira Zúñiga Michel hace los siguientes comentarios:

Solicita al Honorable Cabildo autorizar al Presidente Municipal y a la Síndico municipal la firma de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) con el objetivo de culminar el proceso de regularización de la Colonia 27 de octubre. Esta acción permitirá dar certeza jurídica a los habitantes de dicha Colonia, facilitado el acceso a servicios públicos y programas de desarrollo urbano en beneficio directo de la comunidad, aprobado por **UNANIMIDAD.**

Solicita al Honorable Cabildo autorizar la firma de los Contratos de Prestación de Servicios de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos, que el Ayuntamiento brindara a las Empresas ubicadas en el municipio. Estos Contratos garantizaran la correcta recolección, transporte y disposición final de los residuos generados por las Empresas, contribuyendo a la gestión adecuada de los mismos y al cumplimiento de las normativas ambientales. Los Contratos serán firmados por la Síndico Municipal, el Director de Servicios Públicos y el Tesorero Municipal, aprobado por **UNANIMIDAD.**

Solicita al Honorable Cabildo autorizar la asignación de un recurso económico a las Escuelas de la cabecera municipal y las comunidades, con el fin de respaldar la realización de los eventos navideños que organizan. Este apoyo contribuirá a la celebración de actividades culturales y recreativas que fomenten la convivencia y el espíritu navideño en la comunidad educativa, beneficiando a estudiantes, aprobado por **UNANIMIDAD.**

Claudia Arias C.

El regidor C. Héctor Manuel Aguilar Vargas hace los siguientes comentarios:

1. Propone al Presidente Municipal se busquen alternativas para mejorar la señal de Internet, el Presidente Municipal propone formar una Comisión para ir a las Oficinas de Telcel y preguntar el motivo y la razón porque Minatitlán nos falla constantemente la señal. La Comisión queda formada por el regidor Lic. Diego Alejandro Mendoza Figueroa, C. Fernanda Yaneth González Ceja, Licda. María de Jesús Cobián Rodríguez y el Presidente Municipal, aprobado por **UNANIMIDAD.**
2. Solicita que el Klosco de Servicios de Gobierno se busque la manera que funcione, para que las personas que quieren hacer algún trámite no se trasladen hasta Colima.
3. Solicita se ponga un Módulo de Servicios en el Ayuntamiento para hacer trámites de Movilidad o correspondientes al Gobierno del Estado en caso de que el Kiosko no se active.
4. Solicitar a la Subsecretaria de Movilidad de dejar el horario de salidas de Camiones que dan el servicio a Colima como estaba antes de la Pandemia por que como está actualmente no son suficientes.
5. Solicita que se le dé el mantenimiento al Alumbrado Público porque hay calles muy obscuras y la gente lo ha solicitado.
6. Poner orden con los Camiones de Carga, que invaden las calles y que están abandonados así como regular el tránsito de las Motocicletas.
7. Poner atención en la contaminación que está generando la Empresa Viosa, que se encuentra a la entrada del pueblo, empieza a trabajar a las 8 de la mañana por lo tanto se han dado quejas de los vecinos.

La regidora C. Laura López Barreto solicita que en la comunidad del Sauz se atienda sobre el Alumbrado Público y pide que se le haga un descuento en el pago del Permiso de las Fiestas de la comunidad de Agua Salada al organizador Alexander Mendoza Rodríguez.

La regidora C. Olivia de la Cruz Gerardo solicita al Presidente Municipal un vehículo para traslado de Minatitlán a Guadalajara de unos Jarros así como el apoyo para las personas que van a Hemodiálisis a Colima y responde el Presidente Municipal que se hará un Padrón de cuantas personas son las hemodializadas para así gestionar ante la Dependencia que se les dé cita un solo día para poderlos trasladar a todos juntos.

Claudia Arias C.

La regidora C. Fernanda Yaneth González Ceja hace los siguientes comentarios:

1. Informa que le están pidiendo su plan de trabajo de la Comisión que encabeza.
2. Da a conocer que vendrá personal de la Secretaria de Salud a las Escuelas para programar talleres.
3. Recomienda hacer Programas de Descacharrizacion y hacer limpieza al Panteón.

El Presidente Municipal propone hacer un rol para visitas a comunidades del municipio y platicas de como erradicar el Dengue.

La regidora Licda. Claudia Marysol Arias Campos hace los siguientes comentarios:

1. Propone que la calle Juárez únicamente sea intervenida para contraer banquetas y que se pavimente con material adecuado y el Presidente Municipal propone realizar reuniones con los propietarios de los lotes para tratar el tema de la ampliación de la calle hasta la Colonia Antorcha.
2. Solicita que las Sesiones de Cabildo sean transmitidas en vivo para garantizar la transparencia y acercar la información a la ciudadanía.
3. Misión Huellitas Minatitlán:

La Asociación Civil "Misión Huellitas", encabezada por Mary Sánchez Rincón, alberga a más de 50 mascotas que necesitan 40 sacos de alimento al mes. Solicito al ayuntamiento un apoyo con 20 sacos, lo cual sería vital para la operación del refugio.

Recientemente, la Cámara de Diputados aprobó una reforma constitucional para reconocer a los animales como seres sintientes y garantizar su protección y bienestar, instruyendo a los gobiernos a crear leyes y acciones en un plazo de 180 días.

Es momento de unir esfuerzos para respaldar a quienes trabajan día a día por el cuidado y respeto de los animales.

El Presidente Municipal comenta que si se ha apoyado mencionando que está pendiente una Perrera en el municipio para la concentración de todos los animales callejeros.

4. Con respecto a la Convocatoria de las Autoridades Auxiliares, les solicito que se conduzcan con imparcialidad, profesionalismo y objetividad, evitando en todo momento cualquier acto de proselitismo.

Claudia Arias C.

5. Solicita banquetas y rampas en la Colonia La Antorcha así también la reparación de calles en la comunidad de La Loma sobre todo donde vive la señora Acelida Rodríguez.
6. Solicita se le dé un solo sentido al callejón Ascensión Yáñez por los accidentes que han ocurrido.
7. Solicita una copia del Presupuesto de Egresos así como subir a la página del Ayuntamiento todas las Sesiones de Cabildo.

En el **décimo punto** del orden del día. Clausura. Una vez agotado los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal clausuro esta Sesión Ordinaria No. 2, siendo las 17:00 horas del día 15 de noviembre del 2024, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

M. C. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. YADIRA ZUÑIGA MICHEL **SINDICA MUNCIPAL**	**LIC. DIEGO ALEJANDRO MENDOZA FIGUEROA** **REGIDOR**
C. MARIA DEL REFUGIO CERVANTES LEON **REGIDORA**	**C. HECTOR MANUEL AGUILAR VARGAS** **REGIDOR**

C. FERNANDA YANETH GONZALEZ CEJA REGIDORA	C. OLIVIA DE LA CRUZ GERARDO REGIDORA
C. LAURA LOPEZ BARRETO REGIDORA	LICDA. MARIA DE JESUS COBIAN RODRIGUEZ REGIDORA
LICDA. CLAUDIA MARYSOL ARIAS CAMPOS REGIDORA	DOY FE: PROFR. JOSE LOPEZ OCHOA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO: Solicitud.

M.C. CICERÓN ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINATITLAN, COL.

P R E S E N T E:

Por este conducto y de la manera más atenta me dirijo a usted, para solicitarle su autorización de "12 HORAS EXTRAS", del Establecimiento de "RESTAURANTE" Clasificación "A" denominado "LA OFICINA-BAR", para los días 26 de octubre, y 02, 09, 16, 23 y 30 de ~~OCTUBRE~~ NOVIEMBRE del presente año. (Dos horas por cada día).

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo y deseándole éxito en sus funciones.

A t e n t a m e n t e:
Minatitlán, Col., a 22 de octubre del 2024.

C. JOSE LUIS FERNANDEZ NUÑEZ
RESTAURANTE CLASIFICACION "A".
"LA OFICINA".

C.c.p. Archivo.

FEMSA COMERCIO

OXXO

Colima, Col., a 21 de noviembre de 2024

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINATITLAN, COLIMA.
H. CABILDO MUNICIPAL DE MINATITLAN, COLIMA.
P R E S E N T E

Luis Humberto Chavez Martinez, mexicano, mayor de edad, con el carácter de Apoderado Legal de la Empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., carácter que acredito con copia de Poder en mi favor, *bajo Escritura Pública número 19,055, pasada ante la Fe del Notario Licenciado Raúl Perez-Maldonado Garza, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León;* ante usted, con el debido respeto, comparezco por este medio a efecto de solicitarle:

Tenga a bien autorizarnos horas extras, para la venta de bebidas alcohólicas, de las 2 Tiendas denominadas OXXO Mineros y OXXO Peña Colorada, que comprende el periodo del **28 de noviembre al 31 de diciembre 2024**; de acuerdo con el listado y cantidad de horas que se desglosan en el anexo A:

CR	NOMBRE TIENDA	CALLE	MUNICIPIO	LICENCIA COMERCIAL	LICENCIA ALCOHOL
507P2	Mineros CLA	Benito Juárez No 1	Minatitlán	Colima	B-000420
505EK	Peña Colorada	CARRETERA KM 5.1 CARRETERA MINATITLAN - MANZANILLO	Minatitlán	Colima	B-000481

Por lo anterior manifestado, atentamente le solicito:

ÚNICO.- Se me tenga haciendo formal solicitud.

ATENTAMENTE

Luis Humberto Chavez Martínez
Apoderado Legal, Cadena Comercial OXXO SA de CV
OXXO Plaza Colima

Cp. Archivo

FEMSA COMERCIO

OXXO

Anexo A

Horas Extras Venta de Alcohol Tiendas OXXO Municipio de Minatitlán 2024

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		UMA 2024
																																	$ 108.57
noviembre	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
Mineros																												2	4	4		10	$ 1,628.6
Peña Colorada																												3	4	4		10	$ 1,628.6
diciembre	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M		
Mineros	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	123	$ 20,031.2
Peña Colorada	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	123	$ 20,031.2
																															Total	820	$ 43,319.43

OFICIO No. DM y FE 0101/2024
ASUNTO: **SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO.**

PROFR. JOSE LOPEZ OCHOA
Secretario del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima.
P r e s e n t e

El que suscribe por medio del presente, le solicito a usted de la manera más atenta poner a consideración del Honorable Cabildo para su análisis y/o aprobación, la ***CUARTA MODIFICACION*** del Programa Operativo Anual (POA) 2024, aprobado el pasado 25 de marzo del presente ejercicio fiscal, en la Sesión Extraordinaria No. 75/2024, el cual se presentó en concordancia al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Dicha modificación se presenta únicamente con recursos provenientes del ***Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Municipal*** (***FAISMUN***) y consiste en lo siguiente:

Planear la inversión de $31 637.31 (treinta y un mil seiscientos treinta y siete pesos 31/100 MN), los cuales provienen de los **rendimientos** resultado de la contratación de la cuenta productiva donde se manejan los recursos provenientes del ***Fondo de Infraestructura Social Municipal*** (***FAISMUN***) para el presente ejercicio fiscal.

Dichos recursos serían invertidos en el proyecto:

CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA CALLE JUAN MICHEL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN, COLIMA.

Cabe mencionar que el monto del recurso a planear fue proporcionado por la Tesorería Municipal y corresponde al corte del 31 de octubre de 2024.

Sin otro asunto en particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
"ORGULLO Y FORTALEZA DE SU GENTE"
Minatitlán, Col., a 12 de noviembre del 2024.

LIC. EMILIO FIGUEROA MANRIQUEZ
Director de Desarrollo Municipal y Fomento Económico

DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FOMENTO ECONÓMICO

C.c.p. Archivo.

Minatitlán
Gobierno Municipal 2021-2024
"Orgullo y Fortaleza de su Gente"
FECHA: 12/NOV/2024
SECRETARÍA
RECIBI

CONVOCATORIA PARA ELEGIR AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA PERÍODO 2024-2027

El H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Colima, convoca a los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que conforman el municipio, a participar en la elección de Autoridades Auxiliares Municipales, en la jornada electoral que se llevará a cabo el día **08 de diciembre de 2024,** mediante elección libre y directa, de conformidad con lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Código Electoral del Estado Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Minatitlán, Colima y la presente convocatoria.

La presente elección se regirá bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; respetándose los principios de paridad y protección a los grupos vulnerables establecidos en nuestra Constitución Federal, así como también de los Tratados Internaciones de los que el Estado Mexicano forma parte.

Se elegirán Autoridades Auxiliares (Comisarios Municipales), así como sus respectivos suplentes en las siguientes comunidades:

- Agua Fría
- El Convento
- Las Guásimas
- El Nogal
- Potrero Grande
- San Antonio
- Agua Salada
- La Loma
- El Sauz
- El Terrero
- Platanarillos
- Rastrojitos
- Ranchitos
- El Arrayanal
- Plan de Méndez
- La Playita
- La Coconal

- Las Pesadas
- El Platanar
- Paticajo
- Poblado Benito Juárez Peña Colorada

La elección se regirá por los ordenamientos legales mencionados y de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Requisitos para Aspirantes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento para la Designación y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Minatitlán, Colima, las personas que sean propuestas y designadas para
desempeñar los cargos de autoridades auxiliares deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento.
II. Tener al menos 18 años cumplidos el día de la elección.
III. Tener un modo honesto y lícito de vivir.
IV. Ser residente de la comunidad.
V. No haber sido condenado por delitos dolosos.
VI. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser miembro de algún culto, a menos que se separen de los mismos un día antes del día de la designación.
VII. No ser servidor público de la Federación, Estado o Municipio, ni de organismos descentralizados o empresas de participación de los tres ámbitos de gobierno, en términos del artículo 26 de la Ley Municipal, a menos que se separen del cargo noventa días antes del día de la designación.
VIII. No estar en servicio activo de las fuerzas armadas ni en los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separen noventa días antes del día de la designación.
IX. Estar inscrito en la lista nominal de electores de la sección electoral de la comunidad correspondiente y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
X. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.
XI. Carta de Antecedentes Penales

Segunda: Requisitos para las Candidaturas

Los ciudadanos que deseen participar y residan en alguna de las localidades mencionadas en esta convocatoria, deberán acudir ante la Secretaría del H. Ayuntamiento a inscribir las planillas propuestas los días 18, 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 2024, en las oficinas ubicadas en el edificio

que alberga la Presidencia Municipal, Portal Zaragoza No. 3, Colonia Centro, Minatitlán, Colima, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Tercera: Documentación Requerida

Los aspirantes a ocupar los diferentes cargos de elección popular como autoridades auxiliares deberán presentar la siguiente documentación:

I. Acta de nacimiento.
II. Constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir, extendida por el Secretario del Ayuntamiento.
III. Constancia de que la persona propuesta no cuenta con antecedentes penales en los términos de la presente convocatoria.
IV. Copia de la credencial de elector con fotografía vigente.
V. Dos fotografías tamaño credencial, en blanco y negro (con camisa o blusa blanca).
VI. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría General del Estado de Colima.

Una vez verificado que el aspirante cumple con los requisitos legales establecidos, el Secretario del Ayuntamiento procederá a extender la constancia de registro correspondiente. En caso contrario, si el registro es denegado, el ciudadano podrá interponer los recursos legales que estime pertinentes ante la instancia electoral correspondiente, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Cuarta: Representantes de Planilla

Durante el periodo de registro, los candidatos podrán acreditar un representante y un suplente por planilla para cada casilla instalada para la recepción de los votos, pudiendo acreditar a la persona correspondiente hasta 72 horas antes de la jornada electoral.

Quienes deseen fungir como representantes de planilla ante las casillas deberán presentar:

I. Constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir, extendida por el secretario del Ayuntamiento.
II. Constancia de que la persona propuesta no cuenta con antecedentes penales.
III. Copia de la credencial de elector con fotografía, vigente.

El plazo para inscribir representantes de planilla ante las casillas finalizará el 22 de noviembre de 2024, a las 14:00 horas.

Quinta: Jornada Electoral

La elección se llevará a cabo el día domingo 08 de diciembre de 2024 en cada una de las comunidades donde se elegirán Juntas y Comisarías Municipales. La instalación de las mesas receptoras de voto iniciará a las 08:00 horas del día de la elección y comenzarán a recibir a los votantes a las 9:00 horas, cerrándose la votación a las 15:00 horas o después de las 15:00 horas si

existieran personas formadas en la fila en espera de emitir su voto. Una vez que vote el último de la fila, se cerrará la casilla.

Sexta: Supervisión de la Elección

A las 15:00 horas, el secretario de la mesa receptora de votos se situará detrás del último elector de la fila para dar fe de que no podrán votar más electores que los que estaban formados a las 15:00 horas del día de la jornada.

Séptima: Instalación de las Mesas Receptoras

Las mesas receptoras de voto se instalarán el día de la elección en lugares públicos, como jardines, parques, mercados, escuelas, etc., que sean autorizados por el H. Cabildo de Minatitlán, mismos que se darán a conocer al público en general mediante la publicación del encarte que se realizará afuera de los lugares donde se realizó la votación.

Octava: Equidad de Género

Atendiendo al mandato constitucional y convencional de hacer realidad el derecho a la igualdad, reconocido en los artículos 1 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales que buscan una igualdad sustantiva, se buscará la inclusión de hombres y mujeres en todo cargo público, incluyendo los de elección popular, para terminar con la discriminación histórica que ha mantenido a las mujeres al margen de las grandes decisiones de la vida pública.

Por lo tanto, los aspirantes a candidatos para autoridades auxiliares deberán observar la equidad de género, la paridad y la alternancia, tanto en su vertiente vertical como horizontal. Es decir, en igualdad de circunstancias, Si el propietario de la planilla es hombre, su suplente podrá ser hombre o mujer; y si el propietario de la planilla es mujer, el suplente deberá ser mujer, no pudiendo ser hombre.

Novena: Registro y Omisión de Requisitos

Las planillas se registrarán en el orden en que se presenten ante la Secretaría del Ayuntamiento. En caso de omisión de requisitos, se perderá el número asignado y, una vez subsanada la omisión, se otorgará un nuevo turno para el registro. Si los solicitantes no cumplen con los requisitos establecidos en esta convocatoria, se les negará el registro, otorgándoles un plazo de **24 horas** para subsanar la omisión. En caso de que persista la omisión o se considere injustificada, se dejaran salvo los derechos del ciudadano para que interponga los recursos legales correspondientes ante la instancia electoral competente, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente. Una vez que los requisitos sean cumplidos, se validará el registro.

Décima: Publicación de la Convocatoria

Se ordena publicar la presente convocatoria en los estrados de la presidencia municipal y en las plazas públicas de cada comunidad hasta por tres días.

Décima Primera: Aplicación de Normativa del Cabildo

Se aplicarán supletoriamente el Código Electoral Vigente en el Estado y la Ley General de Medios de Impugnación
en Materia Electoral, solo en lo no previsto.

Décima Segunda: sesión Permanente del Cabildo

El día de la jornada electoral los miembros del H. Cabildo permanecerán en sesión permanente en el domicilio oficial, para subsanar cualquier eventualidad que se presente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Colima, a los 15 días del mes de noviembre del año 2024.

C. CICERÓN ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. YADIRA ZUÑIGA MICHEL
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. DIEGO ALEJANDRO MENDOZA FIGUEROA LEON
REGIDOR

C. MARÍA DEL REFUGIO CERVANTES
REGIDORA

C. HÉCTOR MANUEL AGUILAR VARGAS
REGIDOR

C. FERNANDA YANETH GONZÁLEZ CEJA
REGIDORA

C. OLIVIA DE LA CRUZ GERARDO
REGIDORA

C. LAURA LÓPEZ BARRETO
REGIDORA

LICDA. MARÍA DE JESÚS COBIAN RODRIGUEZ
REGIDORA

LICDA. CLAUDIA MARYSOL ARIAS CAMPOS
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLAN

Oficio Número -0111-2025
ASUNTO: Proyecto de Ley de Ingresos
Ejercicio fiscal 2025

HILDA LIZZIE MORENO CEBALLOS
DIPUTADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FISCALIZACIÓN
Y CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

Presente. -

Con fundamento en el artículo 72, fracciones I y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II; 23; 24, fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, se elabora el presente Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán, Col., para el ejercicio fiscal 2025, atendido el procedimiento que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, dicta en sus diversos artículos, para lo cual remitimos la iniciativa de ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Agradeciendo de antemano sus atenciones y disposición, reciba un cordial y afectuoso saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
RECIBIDO
19 NOV. 2024
9:38 HORA
SOFIA NOMBRE Y FIRMA

Anexa 1 CD

Atentamente
"MINATITLÁN ORGULLO Y FORTALEZA DE SU GENTE"
Minatitlán, Colima, 18 de Noviembre de 2024

PROFR. JOSE LOPEZ OCHOA
SECRETARIO MUNICIPAL DE MINATITLAN, COL.

C.c.p. Jesús Campos Larios- Oficial Mayor.
C.c.p Martín Elías Guzmán-Tesorero Municipal.
C.c.p. Bertha Alicia Picasso Moran- Contralora Municipal.

Oficio Número 0011/2024
ASUNTO: Solicitud de Dictamen para Iniciativa de proyecto De Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MINATITLAN, COLIMA.

Presente. -

Con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización en el Estado de Colima, los artículos 72, fracción IV del Municipio Libre del Estado de Colima, así como del artículo 46, fracciones I, incisos a),b), c), d) y e) fracción II, inciso a) y b), artículo 48, 49 y 55 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, artículo 14 fracción V y VII de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, me permito remitir a ustedes el análisis, discusión y su caso la dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda, **el proyecto de la Ley de ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima del ejercicio fiscal 2025.**

Agradeciendo de antemano sus atenciones y disposición, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente
"MINATITLÁN ORGULLO Y FORTALEZA DE SU GENTE"
Minatitlán, Colima, 13 de Noviembre de 2024

TESORERÍA

CP. MARTIN ELIAS GUZMAN
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p. Cicerón Alejandro Mancilla González-Presidente Municipal.

H. CABILDO DE MINATITLAN, COLIMA
PRESENTE.-

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los munícipes que firman al calce el presente dictamen MC. CICERÓN ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ, C. YADIRA ZÚÑIGA MICHEL, C. DIEGO ALEJANDRO MÉNDOZA FIGUEROA, C. MARIA DE JESUS COBIAN RODRIGUEZ, C. OLIVIA DE LA CRUZ GERARDO en cumplimiento a los dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como artículo 45, fracción IV, inciso C, de la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, artículos 39, 75 fracción XXII, 104 fracción I del Reglamento del Gobierno del Municipal de Minatitlán, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que contiene el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante oficio de fecha 13 de noviembre del año 2024, fue turnado a esta Comisión el oficio 0011/2024 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. Martín Elias Guzman, mediante el cual presenta para su análisis, discusión y que se emita el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso C, artículos 39, 75 fracción XXII, 104 fracción I del Reglamento del Gobierno del Municipal de Minatitlán, Colima.

TERCERO. Que conforme a lo expuesto en el considerando anterior la propuesta de Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima para el ejercicio Fiscal 2025, deberá quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 1.- El Municipio Libre de Minatitlán, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2025 la cantidad de ***$176,836,452.15 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)*** por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, además de los recursos que vía financiamiento obtenga, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2025
4.1.1	**IMPUESTOS**	**$18,877,385.50**
4.1.1.1	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS**	**$6,773.72**
	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	$6,773.72
	CHARREADAS Y JARIPEOS	$583.94
	CIRCOS Y CARPAS	$5,605.83
	OTROS ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES	$583.94
4.1.1.2	**IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**	**$18,615,385.39**
	IMPUESTO PREDIAL	$18,615,385.39
	IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	$5,524,814.79
	IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	$103,702.31
	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	$15,330,746.55
	IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	$171,462.15
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO	-$2,515,350.86
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS	$1.16
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD	$9.30
4.1.1.3	**IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES**	**$56,288.93**
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	$56,287.88
	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	$1.05
4.1.1.7	**ACCESORIOS DE IMPUESTOS**	**$198,937.45**
	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	$198,937.45
	MULTAS	$1.05
	RECARGOS	$288,235.26
	DESCUENTOS EN RECARGOS	-$89,302.01

	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	$1.05
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	$1.05
	OTROS ACCESORIOS	$1.05
4.1.4.	**DERECHOS**	**$6,985,176.42**
4.1.4.1	**DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$218,583.82**
4.1.4.2	**USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS**	**$218,583.82**
	ESTACIONAMIENTO AUTOMÓVILES DE SITIO	$1,125.56
	ESTACIONAMIENTO CAMIONETAS Y CAMIONES DE ALQUILER	$5,829.21
	USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS	$199,238.11
	OTROS NO ESPECIFICADOS	$12,389.90
	ESTACIONAMIENTO PARTICULAR O COMERCIAL	$1.05
4.1.4.3.	**DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**$6,085,306.22**
	RECAUDACIÓN CFE	$606,493.80
	RECAUDACIÓN TESORERÍA	$881,886.90
	SERVICIOS MÉDICOS	$1.05
	ASEO PÚBLICO	$2,549,235.86
	CEMENTERIOS	$124,464.93
	CONCESIONES	$1.17
	RASTRO	$105,001.16
	SEGURIDAD PÚBLICA	$1,818,221.35
4.1.4.4	**OTROS DERECHOS**	**$681,286.39**
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	**$67,439.41**
	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	$22,145.68
	PERMISOS DE REMODELACIÓN	$1.05
	PERMISO PARA DEMOLICIÓN	$16,886.68
	PERMISO PARA BARDEOS	$3,831.65
	ALINEAMIENTOS	$1,161.80
	DESIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	$1,607.48
	AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO	$5,437.52
	DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO	$5,809.02
	MEDICIÓN DE TERRENOS	$1,161.80
	LICENCIA PARA ROMPER PAVIMENTOS, BANQUETAS O MACHUELOS.	$583.94
	PERMISO PARA SUBDIVISIÓN O FUSIÓN DE LOTES	$5,628.89
	PERMISO PARA CONSTRUIR EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO	$579.68
	CERTIFICADO DE HABITALIDAD.	$350.36
	INSCRIPCIÓN O REFRENDO COMO PERITO DE OBRA.	$2,251.56
	OTROS PERMISOS	$2.29

	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	**$3,886.60**
	PUBLICIDAD PERMANENTE	$2,251.56
	PUBLICIDAD TRANSITORIA	$1,635.04
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	**$265,657.21**
	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO	$10,510.94
	REFRENDO DE ANUAL DE LICENCIA	$236,696.67
	CAMBIO DE DOMICILIO	$1,560.59
	HORAS EXTRAS	$16,886.68
	PERMISO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	$1.16
	PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL	$1.16
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	**$76,382.36**
	EN OFICINAS	$50,728.25
	A DOMICILIO	$6,247.26
	DIVORCIOS	$19,406.85
	CATASTRO	**$65,507.78**
	INFORMES Y CERTIFICACIONES DE CATASTRO	$2,677.67
	AVALÚOS, ASIGNACION DE CLAVES Y MEDICIONES	$43,030.48
	FUSIONES, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, CESIONES Y REGISTROS	$5,491.17
	INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGISTROS	$14,308.46
	ECOLOGÍA	**$3,958.66**
	DICTÁMEN DE IMPACTO AMBIENTAL	$3,957.61
	AUTORIZACIÓN PARA PODA O DERRIBO DE ÁRBOL	$1.05
	PROTECCIÓN CIVIL	**$1.05**
	DICTAMENES	$1.05
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	**$198,453.32**
	COPIAS CERTIFICADAS	$46,472.14
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA	$5,988.01
	CONSTANCIAS	$1,454.55
	REGISTRO DEL RIESGO DE SINIESTRALIDAD	$144,538.61
4.1.4.5	**ACCESORIOS**	**$-**
	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	$-
	RECARGOS	$-
	GASTOS DE EJECUCIÓN	$-
4.1.5	**PRODUCTOS**	**$2,512,180.95**
4.1.5.1	**PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**	**$2,512,180.95**
4.1.5.1.1	**PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO**	**$2,382,485.08**
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$10,773.00

	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$1,077.30
	FORMAS IMPRESAS	$101,545.45
	PUBLICACIONES	$-
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	$338,712.17
	BIENES VACANTES MOSTRENCOS	$1.22
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	$1.22
	OTROS PRODUCTOS	$1,930,374.74
4.1.5.1.3	**OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES**	**$129,695.87**
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$129,695.87
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	$75,411.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	$400.01
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	$19.86
	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$53,865.00
4.1.6	**APROVECHAMIENTOS**	**$560,781.39**
4.1.6.1	**APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**	**$560,781.39**
4.1.6.1.2	**MULTAS**	**$159,632.42**
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	$159,632.42
4.1.6.1.9	**OTROS APROVECHAMIENTOS**	**$401,148.96**
	APORTACIONES	$43,092.00
	REINTEGROS	$847.50
	DEPÓSITOS	$1.05
	OTROS APROVECHAMIENTOS	$339,530.77
	REINTEGRO INCAPACIDAD DEL PERSONAL	$17,677.65
4.1.6.3.0	**ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS**	**$-**
	RECARGOS	$-
	GASTOS DE EJECUCIÓN	$-
4.1.8	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.**	**$137,900,927.89**
4.1.8.1	**PARTICIPACIONES**	**$103,961,879.89**
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	$72,038,893.19
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	$17,373,876.23
	TENENCIA	$1.00
	ISAN	$2,353,737.46
	IEPS	$3,302,167.64
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	$4,137,588.28
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	$1,810,453.66
	ARTÍCULO 3-B LCF	$2,898,907.19
	ISR ENAJENACION DE INMUEBLES	$46,255.24
	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE MINERÍA	$-

4.1.8.2	**APORTACIONES**	**$33,939,048.00**
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	$24,028,581.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	$9,610,465.00
	CONVENIOS	$300,000.00
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	$1.00
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	$-
	ZOFEMAT	$-
	ACCESORIOS ZOFEMAT	$-
	OTROS CONVENIOS	$1.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$-
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	$-
4.1.10	**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**	**$10,000,000.00**
	FINANCIAMIENTO INTERNO	$10,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS		**$176,836,452.15**

COMISIÓN DE HACIENDA

MC. CICERÓN ALEJANDO MANCILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA DE JESUS COBIÁN RODRÍGUEZ
REGIDORA MUNICIPAL/ PRESIDENTA DE LA COMISION

C. YADIRA ZUÑIGA MICHEL
SÍNDICA MUNICIPAL

Olivia de la cruz G

C. OLIVIA DE LA CRUZ GERARDO
REGIDOR

C. DIEGO ALEJANDRO MENDOZA FIGUEROA
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

EL QUE SUSCRIBE, **PROFR. JOSE LOPEZ OCHOA,** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLAN, COLIMA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN V.

========== **C E R T I F I C A** ==========

QUE EN SESION PÚBLICA ORDINARIA NO. 2 DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CONVOCADOS PREVIAMENTE POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINATITLAN,COLIMA. En el **séptimo punto** del orden del día, el C. Presidente Municipal hace una introducción sobre el documento en la que se establecen los ingresos que espera recaudar el Gobierno Municipal en el Ejercicio Fiscal 2025, los cuales menciona deberá servir para financiar el gasto público de nuestro gobierno.

El Presidente Municipal solicita al Tesorero Municipal C.P. Martin Elías Guzmán presente el Proyecto de la Ley de Ingresos, el cual en el uso de la voz explica cada uno de los conceptos con los que se pretende percibir la cantidad de $ 176, 836,452.15 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2025, una vez concluida dicha presentación, el Presidente Municipal somete a consideración del Honorable Cabildo la aprobación de dicha Ley, la cual es aprobada por **UNANIMIDAD. (Anexando a la presente Acta el mencionado Proyecto.)**

= = SE EXTIENDE LA PRESENTE **CERTIFICACION** PARA LOS FINES Y USOS LEGALES QUE PROCEDAN, EL DÍA 15 (QUINCE) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

A T E N T A M E N T E:
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. JOSE LOPEZ OCHOA

SECRETARÍA

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PROEMIO:

Con fundamento en el artículo 72, fracciones I y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II; 23; 24, fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, se elabora el presente Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán, Col., para el ejercicio fiscal 2025, atendido el procedimiento que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, dicta en sus diversos artículos.

El día 28 del mes de Octubre, el Presidente Municipal en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, **solicitó a los titulares de las dependencias** ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de **proyección de ingresos** que pretende obtener por las funciones de derechos público que realizan, para el próximo ejercicio 2025, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para el efecto por la Tesorería Municipal en atención a los artículos 13, fracción II y 24, fracciones I y II de la Ley citad Ley.

Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales del Municipio de Minatitlán, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, presentaron sus propuestas programáticas y de proyección de ingresos que se pretende obtener durante el ejercicio fiscal 2025, a la Tesorería Municipal, para su inclusión en el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Col., para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, fracción II, 23 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima.

El proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido en los artículos 35, 36 y 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, así como por lo dictado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproducen en el artículo 16, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, disposición legal que establece que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Reconociendo a la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, como la norma que regula las contribuciones por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho publica le corresponden al Municipio de Minatitlán, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportación federales recibe el Municipio de Minatitlán en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, considerando además otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone cargas fiscales a los habitantes del Municipio de Minatitlán.

La Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal de Minatitlán para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

SEGUNDO.- Que la fracción IV del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Municipio la libre administración su hacienda, la cual se integra por los rendimientos de los bienes que les pertenecen, las contribuciones y otros ingresos que las Legislatura Estatal establezcan a su favor, precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

El artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, otorga al Ayuntamiento la facultad para autorizar y remitir al Congreso del Estado a más tardar el 15 de noviembre de cada tres años, cuando con motivo de cambio de gobierno para que términos del artículo 17, fracción I, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, sea aprobada la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025.

De conformidad con el 14, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, fue presentada al Presidente Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Minatitlán y Síndico Municipal para que se elaborara el dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 18, fracción II, 19, fracción X y posterior presentación al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima.

TERCERO. - Que el Municipio de Minatitlán, Colima, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos a su gasto público, así las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto tanto operativo como para el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y para el desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del federalismo hacendario.

CUARTO. - Que el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Así, se solicitó por conducto del Presidente Municipal de Minatitlán a los titulares de las dependencias centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derecho público realizan y pretenden obtener para el próximo ejercicio fiscal 2025, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal de Minatitlán en atención a lo dispuesto por el artículo 24, fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, habiendo presentado sus propuestas en términos de lo señalado por el artículo 25, fracciones I y II, de la Ley antes referida, para su inclusión en el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad a los artículos 14, fracción II, 23 y 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

El proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias que formaran parte del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Minatitlán, considerando los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto por el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, el 01 de abril de 2024. Así mismo observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas del Municipio de Minatitlán, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio fiscal 2024, de igual forma se describen los programas de Políticas Tributarios, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento, para el ejercicio fiscal 2025.

Además, el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025 considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2024 y su proyección al año 2026, a que obliga el artículo 18, último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismas que se presentan en los formatos 7 c) resultados de ingresos – y 7 a) proyección de ingresos emitidos por el CONAC, las proyecciones y resultados anteriormente referidas, respectivamente, comprenden sólo un año porque el Municipio de Minatitlán cuenta con

una población menor a 200,000 habitantes, esto de acuerdo con el último censo o conteo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Finalmente, se presenta en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, contiene una Proyección de Ingresos, conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos, atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 03 de abril de 2013 y su última reforma del 11 de junio de 2018, también considera el articulado al que se deberá ajustarse la recaudación de los ingresos para el Municipio de Minatitlán durante el ejercicio fiscal 2025.

QUINTO. - Que, conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

I.- ENTORNO MACROECONÓMICO.

Para la estimación de los ingresos esperados para el ejercicio fiscal 2025, se consideran los Pre-Criterios de Política Económica, planteados para el desempeño esperado de la economía nacional durante el año 2025, observando además los análisis de la variables macroeconómicas que organismos nacionales e internacionales proyectan como perspectiva del comportamiento económico, conforme el dinamismo de las economías de E.E.U.U, China y la Unión Europea, en un ambiente de inestabilidad en el comercio internacional y de los mercados financieros, y las expectativas generadas por el resultado de la elección presidencial en los Estado Unidos de Norte América del pasado 04 de noviembre del presente año.

El comportamiento de las variables económica, depende en buena medida el cumplimiento de las expectativas de la recaudación estimada de ingresos locales y de la recaudación federal participable de la que dependen las Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2025, prevista en el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025 que se presenta.

I.1.- Los Pre-Criterios de Política Económica 2025.

La dependencia de los Gobiernos Municipales de los ingresos federales, que vía el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal son transferidos como Participaciones *(Ramo 28)* y Aportaciones *(Ramo 33)* ambas Federales, para la prestación de los servicios

públicos, creación y mantenimiento de la infraestructura urbana y su funcionalidad, muestran la importancia que tiene un desempeño favorable de la economía nacional, pues si bien los ingresos por contribuciones municipales para el Municipio de Minatitlán, Colima, representa el 15.69%, del total de lo que se pretende recaudar durante el ejercicio fiscal 2025 por el Municipio de Minatitlán. Por lo que respecta a los ingresos del Municipio de Minatitlán que recibirá vía Participaciones y Aportaciones Federales, durante el ejercicio fiscal 2025, representa el 80.42%.del total de lo que se pretende recaudar durante el ejercicio fiscal 2025 por el Municipio de Minatitlán.

a).- Economía global.

El desempeño de la economía global durante el año 2023, fue mejor a lo esperado, contribuyendo significativamente el crecimiento de la economía de EE.UU. pues su desempeño fue mayor a lo estimado, dado el impulso que le dieron el consumo privado y fortaleza del empleo, por otra parte, la Zona Euro se vio afectada por los precios de los energéticos, reduciendo la dinámica económica. China indujo un impulso en su crecimiento con fuertes apoyos fiscales, esto en respuesta a una fuerte contracción en la economía local, debido a los problemas que presenta en el sector inmobiliario y de la construcción en la potencia económica asiática.

No obstante, el desempeño mostrado por la economía global, en EE.UU, durante el 2024 la economía estadounidense muestra signos de enfriamiento, sobre todo en el mercado laboral, esperando cifras que indiquen que la inflación seguirá desacelerándose, lo que permitirá mantener o bajar las tasas de interés, a la Reserva Federal (FED), la importancia del desempeño de la economía de nuestro país vecino, radica en que es nuestro principal socio comercial.

La reubicación global de inversiones, sobre todo las originarias del continente asiático, podrían apuntalar la tasa de crecimiento económico global, sin embargo, ello derivara de las políticas de impulso a la inversión que cada región económica establezca.

b).- Economía Mexicana.

Con forme a los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025, se estima que la economía mexicana seguirá creciendo, pero a un ritmo menor al observado en los años anteriores, en un escenario de tendencia inercial que no contempla efectos adicionales por alguna política pública en particular o el efecto puntual de tendencias globales como la relocalización de empresas e industrias, sin embargo, se apuntala con una demanda interna sólida y un mercado laboral dinámico, por otro lado el consumo privado y la inversión seguirán mejorando previo al periodo de pandemia.

También se prevé una mejoría en el consumo de los hogares, dado por los aumentos de los ingresos y las prestaciones de los trabajadores, mayor gasto social tanto por su cobertura como por los montos que se distribuyen.

Esperando mayores niveles de inversión pública y privada para hacer frente a las tendencias globales, como la relocalización de inversiones productivas, permitiendo al país mayor participación en la cadena de proveeduría global y fortalecer la relación comercial en la región de Norteamérica.

En este escenario los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025, proyectan un crecimiento del producto interno bruto en el rango del 2.0 al 3.0 por ciento, en contraste

con una expectativa de crecimiento según el boletín de prensa de ejecutivos de Finanzas del pasado 15 de octubre que lo sitúa entre el 1.0 y 1.3 %, desconociendo a la fecha cual será la tasa de crecimiento para estimar las finanzas públicas.

Al mes de octubre la inflación general acumula en el año se ubica en 4.76%, esperando al cierre del 2024 se ubique en el 5%, que contrastan con la inflación estimada en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025, que se espera al cierre del 2024 de alrededor del 3.8% y para el 2025 en 3.3%.

Para el tipo de cambio se fija un importe de $17.90 pesos promedio para el ejercicio fiscal 2025, aunque distintos analistas los sitúan el tipo de cambio promedio en por arriba de los $19.00 pesos por dólar, sujetándolo a las condiciones de mercado de divisas y las tasas de interés, así como a la actividad comercial con el exterior y la transferencia de remesas.

Por otro lado, se habla de una un incremento en la plataforma de producción de crudo se fija en 1,863.1 mbd, meta que es coincidente con las estimaciones que realizan organismos internacionales que la postulan en 1800.0 mbd, estimando que el precio del barril de curdo será menor al promedio alcanzado en 2024, ubicándose en 58.4 dpb.

I.2.- Riesgos Relevantes para la Finanza Públicas Municipales.

La proyección de crecimiento de la economía mexicana para el año 2025, debe tomarse con cautela, puesto que las estimaciones presentadas en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025, las realizadas por analistas y organismos internacionales, muestran una discrepancia significativa, puesto que de no alcanzar los niveles de crecimiento estimado las proyecciones de la RFP (Recaudación Federal Participable) estarían comprometidas, siendo esto un riesgo posible para la economía.

- Una disminución del crecimiento del PIB, respecto del estimado para el 2025, con la consecuente caída en la recaudación de impuestos federales.
- Movimientos en el tipo de cambio, con la consecuente disminución en los ingresos petroleros o un incremento en los costos financieros por el servicio de la deuda.
- Una disminución en las remesas, sumadas a un tipo de cambio significativamente menor al estimado.
- Una política comercial de EE.UU. hacia México, que busque inhibir las importaciones en general desde nuestro país.
- Que no se cumpla el compromiso de las inversiones directas propuesta por el sector privado durante los próximos años.

El desempeño de la economía local, en buena medida, está sujeto a las transferencias que la federación hace mediante los programas de mantenimiento, mejoramiento y creación de infraestructura, así como de los programas de apoyos sociales que entregan directamente a los beneficiarios, pues con ellos se incide en los niveles de ingreso y empleo, no obstante ante un escenario de incertidumbre, es importante implementar propuestas de acciones para enfrentar la posibilidad de una disminución en los flujos de transferencias, con estrategias que busquen incrementar los niveles de la recaudación en los rubros de ingresos municipales.

Además de los problemas que las administraciones municipales enfrentan como:

- Los pasivos laborales pendientes de pago y en proceso de resolución.
- La creciente nómina de pensionados y jubilados.
- Los incrementos en las prestaciones laborales superiores a los niveles inflacionarios, considerando las aportaciones para la seguridad social.
- El incremento en la nómina de trabajadores de base, sin sustento analítico presupuestal y de requerimiento de las plazas.
- Retenciones en las participaciones federales por créditos fiscales ante el SAT, IMSS, etc.

II.- POLITICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

La Administración Municipal 2024-2027 de Minatitlán, para hacer frente a las obligaciones que le impone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los compromisos adquiridos por la presente administración municipal de impulsa una política de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura urbana y de desarrollo de nuevas obras, así como mantener los programas sociales, acciones que se contemplan, en el Plan Municipal de Desarrollo, se implementará una política hacendaria y fiscal para dar uso eficiente de los recursos presupuestales, mejorando la recaudación de ingreso del Municipio de Minatitlán, informando permanentemente a la ciudadanía del destino de los recursos.

Buscando en todo momento disminuir, la dependencia de las participaciones y aportaciones federales, por lo que se ha necesario el diseño de una estrategia para incrementar la recaudación de los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamiento, se definen la estrategia, los programas presupuestarios y acciones que inciden el mejoramiento de los niveles de recaudación de ingresos propios.

II.1 Evaluación de los Avances en el Cumplimento de los Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.

Para el ejercicio fiscal 2024, se estima que la recaudación será de $175,596,771.21, cifra que representa el 100% de lo proyectado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2024.

Considerando la composición porcentual podemos decir que por impuesto, derechos, productos y aprovechamiento se ingresó el 15.69%, en tanto que las participaciones y aportaciones federales corresponde el 75.04% y 5.38%. Respectivamente.

Con la aprobación por la Legislatura local de las tablas de valores unitarios de terreno y construcción para determinar el valor catastral se dio certeza jurídica al cobro del impuesto predial, además se continúa con el ajuste a los valores catastrales para aproximarlos a los de mercado.

Los descuentos por pronto pago del impuesto predial, así como los descuentos autorizados en el pago de los accesorios de dicho impuesto, permitieron incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de sus contribuciones

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimento de las normas administrativas, apoyaron para que los contribuyentes realizaran los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, con lo cual se logró la meta de recaudación en el pago de los derechos por $6,937,779,.33.

El programa de actualización de valores catastrales que se realiza por la Dirección del Catastro Municipal, durante el 2024, logra la revaluación de 131 predios y la incorporación al padrón catastral de 15, nuevos predios, por incorporaciones municipales, subdivisiones y por detección de predios no inscritos, fortaleciendo la recaudación del impuesto predial.

II.2 Los Programas y Política Tributaria para el ejercicio fiscal 2025.

Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales con una mayor recaudación de ingresos propios se dará continuidad a los programas para el cobro de los créditos fiscales por la vía del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), la implementación de estímulos fiscales, y en lo procedente se realizaran los convenios de pago en parcialidades, además de realizar mediante el Órgano de Control Interno las inspecciones y verificaciones para evitar la evasión del pago de diversos derechos, que por servicios que presta el Gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, adicionalmente se buscarán nuevas fuentes de ingresos que permitas financiar programas de obras y acciones.

Siendo el Impuesto Predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2025, se dará continuidad al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, esperando reducirlo en un 10%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional de $993,584.90

A demás se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avaluaos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos.

En cumplimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, se dará continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En materia de multas administrabas impuestas por autoridad municipal y hayan quedado en firme, para la recuperación de su pago, se aplicará el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimento de las normas administrativas, se apoyará para que los contribuyentes realicen los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, evitando la evasión del pago de las contribuciones que les corresponden, mediante las visitas de inspección.

Revisión de cuotas y tarifa por la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario.

Se aplicarán las acciones necesarias para la actualización de los padrones de contribuyentes tanto de impuestos como de derechos y aprovechamientos.

Lo que permitirá logra la recaudación estimada para el ejercicio fiscal 2025 por ingresos propios que es de $28,935,524.26 pesos, correspondiente a impuestos $18,877,385.50 pesos, a derechos $6,985,176.42 pesos, a productos $2,512,180.95 pesos y aprovechamientos $560,781.39 pesos.

CONCEPTO	RUBRO DE INGRESO	FUENTE DE INGRESO	IMPORTE
Impuestos	No Etiquetado	Recursos Fiscales	$18,877,385.50
Derechos	No Etiquetado	Recursos Fiscales	$6,985,176.42
Productos	No Etiquetado	Recursos Fiscales	$2,512,180.95
Aprovechamientos	No Etiquetado	Recursos Fiscales	$560,781.39
Participaciones	No Etiquetado	Recursos Federales	$103,961,879.89
Aportaciones	Etiquetado	Recursos Federales	$33,939,048.00
Financiamiento	No Etiquetado	Financiamiento Interno	$10,000,000.00

II.3.- Programa de Estímulos Fiscales.

Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán, Colima para el ejercicio fiscal 2025, el monto que, por los descuentos por pronto pago, que prevé la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán.

Conforme el comportamiento de la recaudación, se podrá solicitar con la autorización de H. Cabildo del Municipio de Minatitlán, a la Legislatura Local, la aprobación de descuentos a los accesorios que se generen por falta de pago oportuno de créditos fiscales tanto por impuesto predial, así como por algunos derechos y multas administrativas municipales.

Para estimular la inversión, se generarán estímulos fiscales a las personas físicas o morales que desarrollen proyectos productivos en el Municipio de Minatitlán, Colima durante el año 2025.

II.4.- Programa de Financiamiento.

De acuerdo al Sistema de Alertas el Municipio de Minatitlán, Colima, se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda y su principal no ponen en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de nueva deuda y financiamiento, sin embargo, se continuara manteniendo un balance presupuesto sostenible.

En lo que respecta a financiamiento para resolver problemas de liquides que eventualmente pudieran presentarse durante el año 2025, de darse el caso, se ajustara a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Leyes de Presupuesto y Responsabilidad Hacendarias para los Municipio del Estado de Colima y la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, por lo que el Proyecto **de Ley de Ingresos 2025 considera ingresos derivados de financiamiento por un importe de $10 millones de pesos**, cifra que se encuentra dentro del 6% del Techo de Financiamiento Neto permitido, de conformidad con lo siguiente:

INGRESOS	IMPORTE	Límite de TFN determinado en Art- 30 Fracción I LDFEM 6%
Totales	166.83 MDP	10.10 MDP
De libre disposición	132,89MDP	

III.- Resultado de las Finanzas Públicas y su Proyección.

Las proyecciones y resultados comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, dato que para el caso de Municipio de Minatitlán, a la fecha de la elaboración de la presente iniciativa, asciende a **10,231** habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población que publicó el INEGI en su página oficial ***http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/col/poblacion/***, por tal circunstancia, las proyecciones y resultados referidos en este apartado comprenderán solo un año..

III.1 Resultado de las Finanzas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio fiscal 2024 y los estimados para el resto del mismo ejercicio fiscal.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

MUNICIPIO DE MINATITLAN COLIMA Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 2024	Año 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	$114,158,217.12	$117,592,963.63	$121,110,452.54	$124,743,766.12	$128,491,506.15	$132,597,404.15
A. Impuestos	$13,159,192.74	$13,553,968.53	$13,960,587.58	$14,379,405.21	$17,978,465.31	$18,877,385.50
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
D. Derechos	$4,416,613.81	$4,549,112.23	$4,685,585.59	$4,826,153.16	$6,652,518.32	$6,985,176.42
E. Productos	$2,143,131.07	$2,207,425.01	$2,273,647.76	$2,341,857.19	$2,392,551.00	$2,512,180.95
F. Aprovechamientos	$278,899.93	$287,266.92	$295,884.93	$304,761.48	$534,077.52	$560,781.39
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

H. Participaciones	$94,160,379.56	$96,985,190.95	$99,894,746.68	$102,891,589.08	$106,938,864.00	$103,961,879.89
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
J. Transferencias	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
K. Convenios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	$0.00	$0.00	$0.00			
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**$35,720,926.72**	**$36,792,553.49**	**$37,896,330.10**	**$39,033,220.00**	**$40,278,213.00**	**$33,939,648.00**
A. Aportaciones	$35,720,926.72	$36,792,553.49	$37,896,330.10	$39,033,220.00	$39,978,212.00	$33,639,047.00
B. Convenios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$300,001.00	$300,000.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00		$1.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00		$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00		$0.00
	$0.00	$0.00	$0.00			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	**$5,966,058.31**	**$7,175,040.05**	**$7,390,291.26**	**$7,612,000.00**	**$6,827,052.06**	**$10,000,000.00**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	$0.00	$0.00	$0.00	$7,612,000.00	$6,827,052.06	$10,000,000.00
	$0.00	$0.00	$0.00			
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	**$156,845,201.15**	**$161,550,557.19**	**$166,397,073.90**	**$171,388,586.12**	**$175,596,771.21**	**$176,836,452.15**
Datos Informativos	$0.00	$0.00	$0.00			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	$5,966,058.31	$7,175,040.05	$7,390,291.26	$7,612,000.00	$6,827,052.06	$10,000,000.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	$5,966,058.31	$7,175,040.05	$7,390,291.26	$7,612,000.00	$6,827,052.06	$10,000,000.00

III.2 Proyección de la Finanzas Municipales al 2025-2026.

III.2.1.- Ingresos Estimados para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Minatitlán, Colima, estima obtener recursos por ***$176,836,452.15 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL***

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.). *Distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:*

INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

I. IMPUESTOS.

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en ***$18,877,385.50 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N),*** *mismos que se calcularon considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero a Octubre más lo estimado del último bimestre del presente ejercicio fiscal, obteniendo un pre cierre del ejercicio fiscal 2024 y actualizando en 5% el incremento a las cifras correspondientes por la estimación de crecimiento de la UMA, así como el incremento en lo que respecta al impuesto predial en razón de un esfuerzo permanente en el proceso de recaudación que se pretende implementar para el ejercicio fiscal 2025.*

II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

No se prevé.

III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

IV. DERECHOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar ***$6,985,176.42 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)*** *se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero a Octubre más lo estimado del último bimestre del presente ejercicio fiscal, obteniendo un pre cierre del ejercicio fiscal 2024 y actualizando en 5% el incremento a las cifras correspondientes por la estimación de crecimiento de la UMA, así como por los programas de inspección y vigilancia en el cumplimento de la normatividad que se pretende implementar para el ejercicio fiscal 2025.*

V. PRODUCTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar ***$2,512,180.95 (DOS MILLONES quinientos doce mil ciento ochenta PESOS 95/100 M.N.)*** *se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero a Octubre más lo estimado del último bimestre del presente ejercicio fiscal, obteniendo un pre cierre del ejercicio fiscal 2024 y actualizando en 5% el incremento por los rendimientos esperado por los saldo en las cuenta bancaria y de inversión, así como por la desincorporación y venta de algunos bienes propiedad del Municipio de Minatitlán.*

VI. APROVECHAMIENTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos, se proyecta recaudar ***$560,781.39 (QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 39/100 M.N)****, se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre del ejercicio fiscal 2024 más lo estimado del último trimestre.*

VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Los ingresos estimados de participaciones y aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en ***$103,961,879.89 (CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.).***

IX. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.

Participaciones del ART. 3-B LCF, se estiman en ***$2,898,907.19 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 19/100 M.N.),*** *por el reintegro al pago del Impuesto Sobre la Renta que el municipio hace por las retenciones a sus trabajadores.*

X. TRANSFERENCIAS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

XI. CONVENIOS.

Los ingresos provenientes de convenios, por el orden de este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.

XII. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

No se prevén más ingresos con esta característica.

TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS

XIII. APORTACIONES.

Los ingresos estimados por transferencias federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en ***$33,939,048.00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).***

XIV. CONVENIOS.

Los ingresos provenientes de este concepto son por la cantidad de ***$300,001.00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 M.N.).***

XV. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

No se prevé.

XVI. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.

No se prevé.

XVII. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS

No se prevé.

XVIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se contempla la contratación de un crédito quirografario a corto plazo, de conformidad con el articulo 30, fracción I, de la citada Ley que menciona:

"I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;"

Al respecto es importante mencionar, de conformidad con lo determinado en el punto II.4, que los ingresos totales de este proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, sin considerar el financiamiento, son por la cantidad de **$166,836,452.15 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.),** misma que sirve de base para calcular y determinar el techo financiero para la posible contratación de un Crédito Quirografario a Corto Plazo, lo cual da como resultado la cantidad de 10.10 millones de

pesos, por lo que solo se considera la contratación de un importe de **$10´000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, señalando que el destino de los recursos que se obtengan mediante dicha contratación, serían para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, tal como se encuentra previsto en el artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III.2.2.- Formato 7 a) Proyección de Ingresos-LDF

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio 2026 en adhesión al ejercicio 2025.

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción. I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026 en adhesión al ejercicio fiscal 2025.

Las premisas empleadas para la proyección de ingresos para el año 2025 y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado IV., siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la evolución de la Unidad de Medida y Actualización.

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO: AYUNTAMIENTO DE MINATITLAN COLIMA Proyecciones de Ingresos - LDF CIFRAS NOMINALES (PESOS)						
Concepto (b)	Año 2025	Año 2026	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	$132,897,404.15	$136,884,326.27	$140,990,856.06	$145,220,581.74	$149,577,199.20	$154,064,515.17
A. Impuestos	$18,877,385.50	$19,443,707.07	$20,027,018.28	$20,627,828.83	$21,246,663.69	$21,884,063.60
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

C. Contribuciones de Mejoras	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
D. Derechos	$6,985,176.42	$7,194,731.71	$7,410,573.66	$7,632,890.87	$7,861,877.60	$8,097,733.93
E. Productos	$2,512,180.95	$2,587,546.38	$2,665,172.77	$2,745,127.95	$2,827,481.79	$2,912,306.25
F. Aprovechamientos	$550,781.39	$577,604.83	$594,932.98	$612,780.97	$631,164.39	$650,099.33
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
H. Participaciones	$103,961,879.89	$107,080,736.29	$110,293,158.38	$113,601,953.13	$117,010,011.72	$120,520,312.07
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
J. Transferencias	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
K. Convenios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
		$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	$33,939,048.00	$34,957,219.44	$36,005,936.02	$37,086,114.10	$38,196,697.53	$39,344,658.45
A. Aportaciones	$33,639,047.00	$34,648,218.41	$35,687,664.96	$36,758,294.91	$37,861,043.76	$38,996,875.07
B. Convenios	$300,000.00	$309,000.00	$318,270.00	$327,818.10	$337,652.64	$347,782.22
C. Fondos Distintos de Aportaciones	$1.00	$1.03	$1.06	$1.09	$1.13	$1.16
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
		$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	$10,000,000.00	$10,300,000.00	$10,609,000.00	$10,927,270.00	$11,255,088.10	$11,592,740.74
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	$10,000,000.00	$10,300,000.00	$10,609,000.00	$10,927,270.00	$11,255,088.10	$11,592,740.74
		$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	$176,836,452.15	$182,141,545.71	$187,605,792.09	$193,233,965.85	$199,030,984.82	$205,001,914.37
Datos Informativos		$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	$10,000,000.00	$10,300,000.00	$10,609,000.00	$10,927,270.00	$11,255,088.10	$11,592,740.74
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	$10,000,000.00	$10,300,000.00	$10,609,000.00	$10,927,270.00	$11,255,088.10	$11,592,740.74

IV.- Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 1.- El Municipio Libre de Minatitlán, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2025 la cantidad de ***$176,836,452.15 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)*** por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, además de los recursos que vía financiamiento obtenga, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2025
4.1.1	**IMPUESTOS**	**$18,877,385.50**
4.1.1.1	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS**	**$6,773.72**
	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	$6,773.72
	CHARREADAS Y JARIPEOS	$583.94
	CIRCOS Y CARPAS	$5,605.83
	OTROS ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES	$583.94
4.1.1.2	**IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**	**$18,615,385.39**
	IMPUESTO PREDIAL	$18,615,385.39
	IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	$5,524,814.79
	IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	$103,702.31
	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	$15,330,746.55
	IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	$171,462.15
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO	-$2,515,350.86
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS	$1.16
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD	$9.30
4.1.1.3	**IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES**	**$56,288.93**
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	$56,287.88
	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	$1.05
4.1.1.7	**ACCESORIOS DE IMPUESTOS**	**$198,937.45**
	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	$198,937.45
	MULTAS	$1.05
	RECARGOS	$288,235.26
	DESCUENTOS EN RECARGOS	-$89,302.01
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	$1.05
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	$1.05
	OTROS ACCESORIOS	$1.05
4.1.4.	**DERECHOS**	**$6,985,176.42**

4.1.4.1	**DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$218,583.82**
4.1.4.2	**USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS**	**$218,583.82**
	ESTACIONAMIENTO AUTOMÓVILES DE SITIO	$1,125.56
	ESTACIONAMIENTO CAMIONETAS Y CAMIONES DE ALQUILER	$5,829.21
	USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS	$199,238.11
	OTROS NO ESPECIFICADOS	$12,389.90
	ESTACIONAMIENTO PARTICULAR O COMERCIAL	$1.05
4.1.4.3.	**DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**$6,085,306.22**
	RECAUDACIÓN CFE	$606,493.80
	RECAUDACIÓN TESORERÍA	$881,886.90
	SERVICIOS MÉDICOS	$1.05
	ASEO PÚBLICO	$2,549,235.86
	CEMENTERIOS	$124,464.93
	CONCESIONES	$1.17
	RASTRO	$105,001.16
	SEGURIDAD PÚBLICA	$1,818,221.35
4.1.4.4	**OTROS DERECHOS**	**$681,286.39**
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	**$67,439.41**
	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	$22,145.68
	PERMISOS DE REMODELACIÓN	$1.05
	PERMISO PARA DEMOLICIÓN	$16,886.68
	PERMISO PARA BARDEOS	$3,831.65
	ALINEAMIENTOS	$1,161.80
	DESIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	$1,607.48
	AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO	$5,437.52
	DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO	$5,809.02
	MEDICIÓN DE TERRENOS	$1,161.80
	LICENCIA PARA ROMPER PAVIMENTOS, BANQUETAS O MACHUELOS.	$583.94
	PERMISO PARA SUBDIVISIÓN O FUSIÓN DE LOTES	$5,628.89
	PERMISO PARA CONSTRUIR EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO	$579.68
	CERTIFICADO DE HABITALIDAD.	$350.36
	INSCRIPCIÓN O REFRENDO COMO PERITO DE OBRA.	$2,251.56
	OTROS PERMISOS	$2.29
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	**$3,886.60**
	PUBLICIDAD PERMANENTE	$2,251.56
	PUBLICIDAD TRANSITORIA	$1,635.04
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	**$265,657.21**
	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO	$10,510.94

	REFRENDO DE ANUAL DE LICENCIA	$236,696.67
	CAMBIO DE DOMICILIO	$1,560.59
	HORAS EXTRAS	$16,886.68
	PERMISO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	$1.16
	PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL	$1.16
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	**$76,382.36**
	EN OFICINAS	$50,728.25
	A DOMICILIO	$6,247.26
	DIVORCIOS	$19,406.85
	CATASTRO	**$65,507.78**
	INFORMES Y CERTIFICACIONES DE CATASTRO	$2,677.67
	AVALÚOS, ASIGNACION DE CLAVES Y MEDICIONES	$43,030.48
	FUSIONES, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, CESIONES Y REGISTROS	$5,491.17
	INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGISTROS	$14,308.46
	ECOLOGÍA	**$3,958.66**
	DICTÁMEN DE IMPACTO AMBIENTAL	$3,957.61
	AUTORIZACIÓN PARA PODA O DERRIBO DE ÁRBOL	$1.05
	PROTECCIÓN CIVIL	**$1.05**
	DICTAMENES	$1.05
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	**$198,453.32**
	COPIAS CERTIFICADAS	$46,472.14
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA	$5,988.01
	CONSTANCIAS	$1,454.55
	REGISTRO DEL RIESGO DE SINIESTRALIDAD	$144,538.61
4.1.4.5	**ACCESORIOS**	**$-**
	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	$-
	RECARGOS	$-
	GASTOS DE EJECUCIÓN	$-
4.1.5	**PRODUCTOS**	**$2,512,180.95**
4.1.5.1	**PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**	**$2,512,180.95**
4.1.5.1.1	**PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO**	**$2,382,485.08**
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$10,773.00
	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$1,077.30
	FORMAS IMPRESAS	$101,545.45
	PUBLICACIONES	$-
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	$338,712.17
	BIENES VACANTES MOSTRENCOS	$1.22
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	$1.22

	OTROS PRODUCTOS	$1,930,374.74
4.1.5.1.3	**OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES**	**$129,695.87**
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$129,695.87
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	$75,411.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	$400.01
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	$19.86
	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$53,865.00
4.1.6	**APROVECHAMIENTOS**	**$560,781.39**
4.1.6.1	**APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**	**$560,781.39**
4.1.6.1.2	**MULTAS**	**$159,632.42**
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	$159,632.42
4.1.6.1.9	**OTROS APROVECHAMIENTOS**	**$401,148.96**
	APORTACIONES	$43,092.00
	REINTEGROS	$847.50
	DEPÓSITOS	$1.05
	OTROS APROVECHAMIENTOS	$339,530.77
	REINTEGRO INCAPACIDAD DEL PERSONAL	$17,677.65
4.1.6.3.0	**ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS**	$-
	RECARGOS	$-
	GASTOS DE EJECUCIÓN	$-
4.1.8	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.**	**$137,900,927.89**
4.1.8.1	**PARTICIPACIONES**	**$103,961,879.89**
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	$72,038,893.19
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	$17,373,876.23
	TENENCIA	$1.00
	ISAN	$2,353,737.46
	IEPS	$3,302,167.64
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	$4,137,588.28
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	$1,810,453.66
	ARTÍCULO 3-B LCF	$2,898,907.19
	ISR ENAJENACION DE INMUEBLES	$46,255.24
	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE MINERÍA	$-
4.1.8.2	**APORTACIONES**	**$33,939,048.00**
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	$24,028,581.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	$9,610,465.00
	CONVENIOS	$300,000.00
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	$1.00

	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	$-
	ZOFEMAT	$-
	ACCESORIOS ZOFEMAT	$-
	OTROS CONVENIOS	$1.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$-
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	$-
4.1.10	**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**	**$10,000,000.00**
	FINANCIAMIENTO INTERNO	$10,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS		**$176,836,452.15**

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de $132,897,404.15 pesos, compuestos por los impuesto, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de 33,939,048.00 pesos, mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, para el ejercicio fiscal 2025.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios que, con motivo de convenios o acuerdo firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o de libre disposición según se convenga.

También podrá recibir los ingresos que por concepto de compensaciones cuando por la caída de la recaudación federal participable se vean afectada las participaciones federales, y en consecuencia se active el Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF).

Artículo 2.- El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente Ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio de Minatitlán entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio de Minatitlán tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente. Se podrán recibir pagos mediante cheques personales sin certificar, debiendo ser de la cuenta del deudor, librarse a cargo de instituciones de crédito que se encuentren dentro de la población donde esté establecida la oficina recaudadora y serán recibidos salvo buen cobro, en términos del artículo 23 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

Artículo 3.- Los ingresos que recaude el Municipio de Minatitlán en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a nombre del Municipio de Minatitlán, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Minatitlán y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública del Municipio de Minatitlán podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Articulo 4.- Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2025, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

Articulo 5.- Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

Serán considerados ingresos las compensaciones que, por activación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF) o por el producto de la potenciación de este, reciba el Municipio de Minatitlán, Colima.

Artículo 6.- Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2025 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el artículo 49, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición "los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico"; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Articulo 7.- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2025 disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán, la Tesorería Municipal, en términos de los artículos 51 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al H. Cabildo del Municipio de Minatitlán la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

Articulo 8.- En el ejercicio fiscal 2025 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 2.25% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

Cuando no sean depositados los ingresos recaudados en las oficinas recaudadores o por los oficiales recaudadores, conforme el artículo 3 de la presente Ley, en las cuentas bancarias del municipio, será aplicables la tasa del 2.25% a quien causo el retraso, sin causa justificada.

Articulo 9.- El Municipio de Minatitlán podrá contratar Obligaciones a corto plazo, hasta por el 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la presente Ley de Ingresos, considerando el saldo insoluto total del monto principal de la obligación a corto plazo, con apego al artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.

Articulo 10.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, Colima.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2025, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los Articulos 19, 88 y 119 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, Colima; así como en los Artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Artículo 11.- En el Municipio de Minatitlán, Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, durante el ejercicio fiscal 2025, proyecta recaudar y administrar la cantidad de **$176,836,452.15 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)**, y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Para ello, aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Minatitlán, Colima, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, Colima, y en el Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

TRANSITORIO:

PRIMERO. - La Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Col., estará vigente durante el ejercicio fiscal 2025, pudiendo ser modificada durante el ejercicio fiscal por la Legislatura local, a propuesta del Ayuntamiento y previa justificación del Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- A solicitud del Ayuntamiento, la Legislatura Local, aprobará los programas de estímulos fiscales, considerando que los mismos estimulen la recaudación municipal, o bien por razones excepcionales.

TERCERO.- En términos de los artículos 12, fracción IV, tercer párrafo, y 14, fracción X, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, el Ayuntamiento podrá solicitar su modificación cuando por razón del factor de distribución de participaciones, la participaciones federales e incentivos proyectado se vean alterados, sea a la alza o baja, durante el mes de abril. En los supuestos en los que los ingresos provenientes por enajenación de bienes

CUARTO.- -El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

M. C. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. YADIRA ZUÑIGA MICHEL **SINDICA MUNCIPAL**	**LIC. DIEGO ALEJANDRO MENDOZA FIGUEROA** **REGIDOR**
C. MARIA DEL REFUGIO CERVANTES LEON **REGIDORA**	**C. HECTOR MANUEL AGUILAR VARGAS** **REGIDOR**
C. FERNANDA YANETH GONZALEZ CEJA **REGIDORA**	**C. OLIVIA DE LA CRUZ GERARDO** **REGIDORA**
C. LAURA LOPEZ BARRETO **REGIDORA**	**LICDA. MARIA DE JESUS COBIAN RODRIGUEZ** **REGIDORA**
LICDA. CLAUDIA MARYSOL ARIAS CAMPOS **REGIDORA**	**DOY FE:** **PROFR. JOSE LOPEZ OCHOA** **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**